

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.983

Viernes 25 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2561957

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número 359, Providencia, certifico: que por escritura pública otorgada con fecha 21 de Octubre de 2024, Repertorio N° 18.079, ante mí, doña PAULA RUIZ-TAGLE SILVA, C.I. N° 9.978.337-0, y don CARLOS JOSÉ CERDA SANCHEZ, C.I. N° 10.663.492-0, ambos domicilio en Parcela N° 4 de Culitrín, Sector de Huelquén, Comuna de Paine, Región Metropolitana, constituyeron sociedad por acciones: Nombre: "AGRÍCOLA LAS PIRKAS DE SANTA MARTA SpA", también nombre de fantasía "PIRKAS DE SANTA MARTA SpA". Domicilio: Ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en otras ciudades del país o extranjero. Objeto: El objeto social será "la explotación y la realización de actividades agrícolas y/o frutícolas, forestal y ganadera, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos, forestales, naturales o artificiales o de cualquier otra índole; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, y frutícola, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola, asesorías y servicios técnicos, representaciones, consignaciones y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas. Servicios de construcción de obras menores; traslado de personal agrícola; explotación y administración de servicios turísticos y todos aquellos negocios de cualquier naturaleza, que la sociedad acuerde, estén o no vinculados al cumplimiento de su objeto social. La sociedad podrá participar en otras personas jurídicas o sociedades de cualquier tipo y objeto, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades; y en general cualquier otro negocio que los accionistas acuerden.". Capital: diez millones de pesos, dividido en cien acciones nominativas y de una misma serie. a) PAULA RUIZ TAGLE SILVA, suscribe y paga la cantidad de seis millones pesos, equivalentes a sesenta acciones y al sesenta por ciento del capital social, que se aporta y entera en este acto, y en efectivo a las arcas sociales. b) CARLOS JOSE CERDA SANCHEZ, suscribe y paga la cantidad de cuatro millones pesos, equivalentes a cuarenta acciones y al cuarenta por ciento del capital social, que se aporta y entera en este acto, y en efectivo a las arcas sociales. Duración: Indefinida, Administración: será ejercida por doña PAULA RUIZ-TAGLE SILVA y por don CARLOS JOSÉ CERDA SANCHEZ, actuación indistinta, quienes podrán actuar por la sociedad según facultades que se señalan en escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago 22 de Octubre 2024.

CVE 2561957

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl